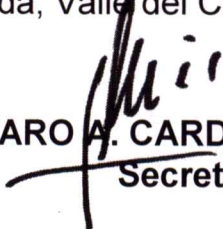


INFORME DE SECRETARIA: En auto anterior, se dictó providencia decretando desistimiento tácito, cuando existían peticiones sin resolver de febrero y agosto del presente año. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, 27 OCT 2022


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

Radicado. 2018-00269

JUZGADO PRIMERO PROSMISCUO MUNICIPAL

Florida, Valle del Cauca, 27 OCT 2022

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede, dentro del presente proceso EJECUTIVO promovido por SEGUNDO LAURENCIO BURBANO BOTINA, contra JORGE HUMBERTO HUMAÑA HOLGUIN, y dado el error involuntario del Despacho, se dispone lo siguiente:

- DEJAR SIN EFECTO ALGUNO, LA TOTALIDAD DEL CONTENIDO del auto de fecha 13 de Octubre de 2022, mediante el cual se DECLARÓ LA TERMINACIÓN DEL PROCESO por Desistimiento Tácito de la demanda, dado que existían peticiones realizadas por el señor apoderado judicial de la parte demandante, y relacionadas con petición de medidas cautelares.

Lo anterior, con el fin de ejercer el control de legalidad establecido en el artículo 132 del Código General del Proceso.

Por su parte y teniendo en cuenta las peticiones realizadas por el señor apoderado judicial del demandante, se decretan las siguientes medidas cautelares:

- a. Embargo de los bienes y/o remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro de los procesos que a continuación se relacionan que cursan en los Juzgados que también se anuncian:

Proceso: Ejecutivo
D/dante: Alba Ruth Quijano Rodríguez
D/dado: Jorge Humberto Humaña Holguín
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Florida, V
Rad. 2007-00508

Proceso: Ejecutivo
D/dante: Aracelly Cardona
D/dado: Jorge Humberto Humaña Holguín
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Florida, V
Rad. 2004-15378

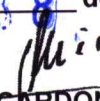
- b. Embargo del inmueble denunciado como de propiedad del demandado, identificado con el folio de matrícula No. 378-37841, para lo cual se dispondrá comunicar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, informando sobre la medida.

Se ordena librar los oficios correspondientes a los Despachos Judiciales relacionados y a la Oficina de Instrumentos Públicos de Palmira informando sobre las medidas decretadas.

NOTIFIQUESE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
J U E Z

La presente providencia se notifica por estado electrónico No. 39 de fecha 31 OCT 2022


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario